



Delante marauoto.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
DOS.

por el certidumbre legal, y competente, endosados, prates
co suscripion de las ocupaciones, sin en tiempo de la nece-
sidad de dar, y de la licitud, insisto en mi opor-
tion, y proceso legal, por juicio, y su ejecución, de
cualquiera hubiere lugar, y me selibare testimonio
de este, y de su ejecución, y en dicho, pero ma lo pido
simples, que queda en mi posesion, licitud, y en mi
efecto en Justicia, que pido, con las leyes, para en for-
ma no sea de malicia, y en consecuencia de lo pido en mi.

Yo el Sr. D. Juan de Linares
Alcalde de Lima
Dada en la ciudad de Lima a los 20 dias del mes de Mayo de 1782

Pedro Cacho de
Sanchez

Auto: Impresionada: Devese con los antecedentes al Ayun-
tamiento, que con atencion a la Naturalidad del expediente
se celebrara en la tarde de este Dia, a las quatro ho-
ras de ella, citandose por qualquiera de los señores, pa-
ra que empuente acuerdo lo que tenga por convenien-
te: lo mande, y firmo el Sr. Alcalde unido de Caracalla
& familia, en el ayuntamiento de Lima a los 20 dias del mes de Mayo de 1782

Yo el Sr. D. Juan de Linares
Alcalde de Lima

D. Antonio
Pizarro
Escrivano

